



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 203/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 203/20 Sucre, 14 de octubre del 2020



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CM-1852 de 12 de julio de 2019, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE DESPACHO N° 614/19 de 12 de julio de 2019, suscrita por el Ing. PhD Iván Arcienega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, remitiendo noventa y seis (96) Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE, Obras, Bienes y Servicios, correspondientes a la gestión 2019, a los fines previstos en el artículo 8, núm. 6 y 7 de la Ley Municipal 26/14 Ley de Fiscalización Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, la Directora de Contrataciones Lic. Tatiana Montalvo Sandí con el visto bueno de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera Lic. Maria Teresa Mancilla Flores, mediante nota DIR CONTRATAC. CITE N° 367/19 de 12 de julio de 2019, en cumplimiento a la Ley Municipal N° 26/2014, remite (96) noventa y seis procesos de contratación en la modalidad ANPE – Obras, Bienes y Servicios, Contratación por Excepción y de Emergencia, correspondientes al primer semestre de la gestión 2019.

Que, en sujeción al artículo 8, párrafo II, numerales 7) y 8) de la Ley Municipal N° 26/14 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, procedió a la revisión y verificación de los procesos remitidos, producto de la cual, se encuentran las siguientes observaciones:

1. DESFASE EN EL CRONOGRAMA DE PLAZOS, EN LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

Ochenta y ocho (88) procesos de contratación de Noventa y seis (96), lo que significa que el 91.67 % tienen desfase en el cronograma de plazos establecido en el DBC. En sujeción al artículo 47 del Decreto Supremo 181 el proceso debe continuar, sin perjuicio de responsabilidad de la responsabilidad que corresponda, considerando que los plazos establecidos en el cronograma, son de cumplimiento obligatorio.

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	DIAS DE DESFASE	OBSERVACIONES	GRUPO
1	14/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO CALLE REPÚBLICA BARRIO VILLA ARMONÍA A	MAYRA GRACIELA ZARATE CONTRERAS	13	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	1
2	130/19	AMPLIACIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BRRIO VALLECITO	IGNOVA CORPORATION	11	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
3	121/19	CONSTRUCCIÓN, MURO DE HºPCº COMUNIDD THACOYUJ	FCSOLIZ	34	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
4	13/19	CONSTRUCCIÓN ESCALINATA PASAJES BARRIO BARTOLINA SISA A	ENSEMEC Y ASOCIADOS	77	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 203/20

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	DIAS DE DESFASE	OBSERVACIONES	GRUPO
5	31/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE S/D J.V. 25 DE MAYO D-3	ABRAHAN QUISPE PINTO	37	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	1
6	124/19	CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO GAVIÓN COMUNIDAD HUANIFAYA	ECSOLIZ	28	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	1
7	25/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ARTICULADO CALLE Nº 7 PAICHIRI	CHURIRI & ASOCIADOS	170	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.	2
8	51/19	CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEJO JV ESPAÑA D-4	IGNOVA CORPORATION	24	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	2
9	87/19	CONSTRUCCIÓN EMBOVEDADO BARRIO RIO JORDÁN D-3	IGNOVA CORPORATION	19	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	2
10	35/19	CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO TECNIFICADO TORQUYCHI	MILFINA & ASOCIADOS	58	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	2
11	98/19	CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEJO BARRIO SANTA ROSA	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA OCHIC OMAR CHUMACERO CORS	41	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	3
12	04/19	PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2019 - MANTECA VEGETAL	COMERCIAL CULPINA MICROEMPRESARIAL S.R.L.	8	1.- DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	3
13	96/19	CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN MURO DE CONTENCIÓN CAMPO DEPORTIVO HERA PAMPA	CONSTRUCTORA ACG	8	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	3
14	49/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ARTICULADO CALLES SAGRADO CORAZÓN ALTO	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FAJARDO	25	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	3
15	99/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ARTICULADO CALLE PIRAJITO BOLIVIA-BOLIVIA A	INCORCA	31	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	3
16	8/19	PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2019 - MEZCLA EN SECO PARA PREPARAR CEREALES ARROZ, MAIZ, AVENA, AMARANTO Y QUINUA CON LECHE	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS INNOVA SRL	0	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	3





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R. A. M. 20/3/20

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	DIAS DE DESFASE	OBSERVACIONES	GRUPO
17	67/19	*CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D BARRIO VILLA ARMONIA UNO	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA LRIS	6	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	4
18	117/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE S/D J.V BELÉN D-3	EMPRESA CONSTRUCTORA CRECOM	20	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
19	40/19	AMPLIACIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BARRIO MOLLE MOLLE CENTRO	EL MOSSAD	71	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
20	104/19	CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLE S/D BARRIO EDEN	EMPRESA CONSTRUCTORA RIO CHICO	19	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
21	57/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE MARZANA	CONSTRUCTORA TRECA	33	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
22	27/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D BARRIO LOS SAUCES	ECCONSERS EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SERRUDO SORUCO	24	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
23	68/19	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD BARRIO URBANIZACION LA PLATA	IBUILT	6	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	5
24	88/19	CONSTRUCCION MURO DE HºCº COMUNIDAD SOICO B	EMPRESA CONSTRUCTORA TORRES ESPADA ECTE	15	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
25	84/19	CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA SOICO SECTOR SIRAU PAMPA	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA "GUNAR"	57	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
26	105/19	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO BARTOLINA SISA	EMPRESA CONSTRUCTORA MINOS	1	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
27	81/19	ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO CON DESTINO A LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN FORMACION	"IMPORT EXPORT A Y I"	28	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
28	97/19	CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS CENTRO DE SALUD BARRIO VILLA SAN MANUEL	INGNOVA CORPORATION	4	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
R.A.M. 203/20

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	DIAS DE DESFASE	OBSERVACIONES	GRUPO
29	079/19	CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO COMUNIDAD GUAYARITAYUJ	FRANCIASCO ZARATE GHURIRI	22	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.	6
30	036/2019	ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO (POLEAS Y CORTOS) PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN FORMACION	COMERCIAL Y TEXTILES SCRACH	38	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
31	039/19	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN BARRIO PUEBLO NUEVO	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AVILA S.R.L.	57	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
32	093/19	CONSTRUCCION POTEÓ BARRIO SANCHO B	JUAN CARLOS PARTE CALDERON	25	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
33	094/19	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO SANTIAGO DE MIRAFLORES	DAMIAN MAMNI FLORES	14	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
34	055/19	CONSTRUCCION CONCLUSION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO SAN MATIAS	FINKAT INGENIERIA	35	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
35	103/19	APERTURA DE CALLES BARRIO EUROPA CENTRAL	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "KEYDEL"	6	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	7
36	071/2019	CONSTRUCCION PAVIMENTO CALLE COMIBOL BARRIO AL TO BELLA VISTA D 3	ABRAHAN QUISPE PINTO	15	1.- DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	
37	072/2019	CONSTRUCCION PAVIMENTO J.V. MONSEÑOR JESUS PEREZ D 3	ABRAHAN QUISPE PINTO	6	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
38	078/2018	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO CALLE S/D CHAYANTEÑOS 2 D3	FINKAT INGENIERIA	27	1.- DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO	
39	050/2019	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO PASAJE UNO Y CALLE S/D BARRIO AL TO DELICIAS PLAN 123	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA SAMAJE	42	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
40	101/2019	ADQUISICION DEL COMPLEMENTO NUTRICIONAL CARMELO PARA LA PRIMERA COMPRA 2019	INDUSTRIA QUIMICA FARMACEUTICA SIGMA CORP. S.R.L.	6	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	
41	141/2019	ADQUISICION DE LUMINARIAS DE TIPO VIAL DE VAPOR DE SODIO PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SUCRE	BRYAN EDELFRID ORELLANA FERNANDEZ	6	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
R.A.M. 2013/20

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	DIAS DE DESFASE	OBSERVACIONES	GRUPO
42	46/19	CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO VILLA FLORES	ECCONSERS EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SERRUDO-SORUCO	30	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	8
43	108/19	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO TINTA MAYU	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BAREA	6	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
44	56/19	CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE DESTACAMENTO 130	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONAUZ	7	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
45	64/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ARTICULADO CALLE SAGA - 5	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL MAESTRA	21	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
46	5/19	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2019 - ACEITE VEGETAL	DISTRIBUIDORA MULTIDISCIPLINARIA GLASAM	2	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
47	44/19	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO SEÑOR DE MAICA	C & C SANCHEZ	29	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	9
48	45/19	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO VIRGEN DE GUADALUPE	EMCOCON	25	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
49	53/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ARTICULADO CALLE SOCAVÓN D-5	EMPRESA CONSTRUCTORA CRECOM	28	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
50	54/19	CONSTRUCCIÓN ESCALINATA MANZANO D BARRIO VILLA COPACABANA	ARQCAS	28	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
51	23/19	CONSTRUCCIÓN POTEÓ Y BOCAS DE TORMENTA J.V. CALANCHA B D-4	ABRAHAN QUISPE PINTO	48	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
52	60/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ARTICULADO CALLE TARTAGAL	CONSTRUCTORA CONSULTORA LOBIPAN	13	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	10
53	37/19	CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR COYULI (PRE INVERSIÓN)	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA GEODESIA Y TOPOGRAFIA SIGTOP S.R.L.	16	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
54	83/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO CHAYANTA D-3	CONSTRUCTORA CONSULTORA KEYDEL	14	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
55	73/19	CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIÓN BARRIO BAJO CESSA	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AVILA SRL.	8	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
R.A.M. 203/20

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	DIAS DE DESFASE	OBSERVACIONES	GRUPO
56	58/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ALTO SUCRE C D-3	CONSTRUCTORA CONSULTORA LOBIPAN	34	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	11
57	52/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ARTICULADO CALLE J.V. EL PALMAR D-4	JUAN CARLOS PARTES CALDERON	2	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
58	69/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES MORRO SANTA BÁRBARA	FINKAT INGENIERIA	36	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
59	1/19	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2019 - LENTEJA	COMERCIAL A&F ROSARIO AOIZ FLOES	29	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
60	12/19	CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO SAN RAFAEL	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONAUZ	8	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
61	20/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO PALTALOMA DEL NORTE	MAYRA GRACIELA ZARATE CONTRERAS	5	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
62	95/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ARTICULADO CALLE S/D FINAL RUMI RUMI	CONSTRUCTORA AGG	18	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
63	018/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO, CALLE UNO BARRIO ALTO GUADALUPE	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA SAMAVE		1. SIN OBSERVACIONES	12
64	026/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ARTICULADO CALLES S/D BARRIO COINCA	INCORCA	18	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
65	022/19	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ARTE EMBOVEDADO RINCON CALANCHA - PLAN 40 D-4	EMPRESA CONSTRUCTORA NAVIER	14	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
66	106/19	CONSTRUCCIÓN AL CATARILLADO SANITARIO BARRIO CESSA	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AVILA S.R.L.	42	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
67	041/19	CONSTRUCCIÓN GAVIONES BARRIO VILLA ARMONÍA B.	ABRAHAN QUISPE PINTO	6	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7
R.A.M. 203/20

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	DIAS DE DESFASE	OBSERVACIONES	GRUPO
68	042/19	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN SECTOR CAMPO DEPORTIVO JCLA	EMPRESA CONSTRUCTORA TORRES ESPADA ECTE	7	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	13
69	043/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE S/D BARRIO FORTALEZA D-3	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA LRIS	2	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
70	048/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ARTICULADO CALLE FINAL KIOTO BARRIO BAJO JAPON	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA SAMAJE	15	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
71	30/19	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO CON SISTEMA DIGITALIZADOR	V.G. EQUIPO MED	12	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
72	017/19	CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO LAS LOMAS	ANTAHAN QUISPE PINTO	17	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
73	080/19	CONSTRUCCIÓN MURO HC COMUNIDAD MARAPAMPA	PRUDENCIO CRUZ ZAMBRANA	24	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
74	15/19	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2019 - ARROZ	COMERCIAL A Y F ROSARIO AOIZ FLORES	6	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
75	21/19	CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ALCANTARILLADO J.V SAN MARTÍN D-4	EMPRESA CONSTRUCTORA NAVIER	14	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
76	19/19	CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO ALTO ESA VERDE EL MORRO	IBUILT	33	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
77	11/19	CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN MURO DE CONTENCIÓN B.J.P. BUSTILLOS	IBUILT	9	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
78	2/19	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2019 - AZUCAR	COMERCIAL A Y F ROSARIO AOIZ FLORES	12	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
79	7/19	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2019 - MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR API MORADO	SARA GUTIERREZ AGUIRRE	34	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
80	3/19	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2019 - COCOA PURA	FABRICA DE CHOCOLATES TABOADA LTDA.	29	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8
R.A.M. 203/20

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	DIAS DE DESFASE	OBSERVACIONES	GRUPO
81	16/19	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2019 - HARINA DE TRIGO TRES 000	COMERCIAL Y TEXTILES SCRACH	2	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	14
82	10/19	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2019 - MEZCLA EN SECO PARA PREPARAR LECHE CON SÉMOLA Y FRUTAS DESHIDRATADAS	COMERCIAL CULPINA MICROEMPRESARIAL S.R.L.	23	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
83	6/19	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2019 - FIDEO	COMERCIAL Y TEXTILES SCRACH	14	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
84	24/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO ACCESO PRINCIPAL BARRIO KOLPA TOCKO	EMPRESA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y DE SUPERVISIÓN J.F.V.	20	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	15
85	29/19	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO SANTA CECILIA D-3	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BAREA	15	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
86	9/19	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2019 - LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA	COMERCIAL CULINA MICROEMPRESARIAL S.R.L.	8	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	
87	32/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE LOS FRUTALES J.V. BAJO TUCSUPAYA D-3	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONAUZ	18	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	8
88	34/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 2013 BARRIO BAJO LIBERTADORES	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AVILA S.R.L.	7	1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	

2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE NO CUENTAN CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO AMBIENTAL

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	OBSERVACIONES	GRUPO
1	130/19	AMPLIACIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BARRIO VALLECITO	IGNOVA CORPORATION	EL PROCESO NO CUENTA CON EL FORMULARIO DE CATEGORIZACIÓN. EL INFORME LEGAL Y NOTA DE MEDIO AMBIENTE REFIEREN A QUE SE REQUIERE DEL FORMULARIO DE CATEGORIZACIÓN. SIN EMBARGO, REVISADO EL ANEXO "A" DEL DS 3856, SE EVIDENCIA QUE LOS SUB SECTORES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CORRESPONDEN A LA CATEGORIA 2 Y 3, POR LO QUE DE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE DISPENSACIÓN EN SUJECIÓN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2, PARAGRAFO 1 DEL D.S 3856, QUE MODIFICA EL ARTICULO 17 REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL BPCA	1
2	105/19	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO BARTOLINA SISA	EMPRESA CONSTRUCTORA MINOS	EL PROYECTO NO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO AMBIENTAL	5
3	56/19	CONSTRUCCIÓN CONCUSIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE DESTACAMENTO 130	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONAUZ	EL PROYECTO NO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO AMBIENTAL	8
4	64/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ARTICULADO CALLE SAGA-5	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL MAESTRA	EL PROYECTO NO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO AMBIENTAL	





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 9
R.A.M. 203/20

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	OBSERVACIONES	GRUPO
5	45/19	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO VIRGEN DE GUADALUPE	EMCOCON	EL PROCESO NO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO AMBIENTAL NI FORMULARIO DE CATEGORIZACIÓN, DE ACUERDO A INFORME LEGAL AL SAD-2 Nº 26/2019 RETIENE A QUE EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA CATEGORÍA 4 Y POR TANTO NO REQUIERE FICHA AMBIENTAL. SIN EMBARGO, REVISADO EL ANEXO "A" DEL DS 3856, SE EVIDENCIA QUE EL SECTOR DE SALUD "CONSTRUCCIÓN CENTROS DE SALUD DE PRIMER NIVEL" CORRESPONDEN A LA CATEGORÍA 3, POR LO QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE DISPENSACIÓN EN SUJECION LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2, PARAGRAFO I DEL D.S 3856, QUE MODIFICA EL ART 17 DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL- RPCA	9
6	53/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ARTICULADO CALLE SOCAVÓN D-5	EMPRESA CONSTRUCTORA CRECOM	EL PROYECTO NO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO AMBIENTAL	
7	54/19	CONSTRUCCIÓN ESCALINATA MANZANO D BARRIO VILLA COPACABANA	ARQCAS	EL PROYECTO NO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO AMBIENTAL	
8	73/19	CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIÓN BARRIO BAJO CESSA	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AVILA SRL.	EL PROYECTO NO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO AMBIENTAL	10
9	58/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ALTO SUCRE C D-3	CONSTRUCTORA CONSULTORA LOBIPAN	EL PROYECTO NO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO AMBIENTAL	11

3. PROYECTOS EJECUTADOS SIN CONTAR CON DERECHO PROPIETARIO

Cuatro proyectos fueron ejecutados sin contar con el derecho Propietario registrado a nombre del G.A.M.S., el proyecto Construcción Poteo Barrio Sancho B y el Proyecto Alcantarillado Sanitario Barrio Santiago de Miraflores de la Sub Alcaldía del Distrito - 5.

Por otra parte, los proyectos "Construcción Continuación Poteo Barrio Villa Flores y "Construcción Alcantarillado Sanitario Barrio CESSA" de la Sub Alcaldía del Distrito - 2, fueron ejecutados al amparo de la Resolución Municipal Nº 394/12 de 8 de agosto de 2012, que resuelve declarar la aplicación directa de la Constitución Política del Estado con la permisión establecida en el artículo 109, los Tratados Internacionales, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, la Ley de Municipalidades, la Ley de Agua Potable y Alcantarillado y otras disposiciones legales para la intervención y ejecución de los servicios Básicos de Agua Potable y alcantarillado Sanitario, que se constituyen en Derechos Humanos Fundamentales de aplicación directa, por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en razón de sus competencias establecidas por Ley, disposición que claramente expresa "para el presente caso" refiriéndose exclusivamente a los proyectos que hace a los Servicios Básicos del Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, en la zona AZARI DEL DISTRITO - 5 y otras zonas comprendidas dentro del radio urbano del Municipio de Sucre. Sin embargo, esta Resolución Municipal es anterior a la Ley Municipal Autónoma Nº 078/2015 Ley de Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad Municipal, por lo que, en cumplimiento a la Disposición Final Cuarta del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal, debe registrarse el derecho propietario a nombre del G.A.M.S.

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	OBSERVACIONES	GRUPO
1	093/19	CONSTRUCCION POTEO BARRIO SANCHO B	JUAN CARLOS PARTE CALDERON	EL PROYECTO FUE EMPLAZADO EN BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL POR LO QUE SE RECOMIENDA EN CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN FINAL CUARTA DEL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL, DEBE REGISTRARSE EL DERECHO PROPIETARIO A NOMBRE DEL GAMS.	6
2	094/19	CONSTRUCCION AL CANTARILLADO SANITARIO BARRIO SANTIAGO DE MIRAFLORES	DAMIAN MAMNI FLORES	EL PROYECTO FUE EMPLAZADO EN TERRENO RUSTICO NO EXISTIENDO DERECHO PROPIETARIO A NOMBRE DEL GAMS, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN FINAL CUARTA DEL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL, DEBE REGISTRARSE EL DERECHO PROPIETARIO A NOMBRE DEL GAMS.	



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 10
R.A.M. 203/20

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	OBSERVACIONES	GRUPO
3	46/19	CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEO BARRIO VILLA FLORES	ECCONSERS EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SERRUDO SORUCO	EL PROYECTO FUE EMPLAZADO EN TERRENO RUSTICO NO EXISTIENDO DERECHO PROPIETARIO A NOMBRE DEL GAMS, EJECUTANDOSE EL PROYECTO BAJO EL RESPALDO DE LA RM 394/12, RESOLUCIÓN QUE ES ANTERIOR A LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA Nº 078/2015 LEY DE INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN FINAL CUARTA DEL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL, DEBE REGISTRARSE EL DERECHO PROPIETARIO A NOMBRE DEL GAMS.	8
4	106/19	CONSTRUCCIÓN AL CATERILLADO SANITARIO BARRIO CESSA	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AVILA S.R.L.	DE ACUERDO AL PROYECTO, EL TRAMO 2 SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN TERRENO RUSTICO; SIN EMBARGO NO EXISTE DERECHO PROPIETARIO A NOMBRE DEL GAMS, SOLO EL RESPALDO DE LA R.M. Nº 394/12, RESOLUCIÓN QUE ES ANTERIOR A LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA Nº 078/2015 LEY DE INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN FINAL CUARTA DEL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL, DEBE REGISTRARSE EL DERECHO PROPIETARIO A NOMBRE DEL GAMS.	12

4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE TIENEN REQUERIMIENTOS DE PAGO INFORMADOS EN LA CERTIFICACION DE SOLVENCIA CON EL FISCO

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	OBSERVACIONES	GRUPO
1	13/19	CONSTRUCCIÓN ESCALINATA PASAJES BARRIO BARTOLINA SISA A	ENSEMEC Y ASOCIADOS	LA CERTIFICACIÓN DE SOLVENCIA CON EL FISCO SEÑALA QUE LA EMPRESA ASOCIADA NIMAC, TIENE PROCESO PENAL CON YPFB SEGÚN LA CERTIFICACIÓN DE SOLVENCIA FISCAL DE FECHA 18 DE MARZO, ESTADO QUE A LA FECHA DE ELABORACION DEL CONTRATO NO HA SIDO VERIFICADO POR LA UNIDAD JURIDICA.	1
2	88/19	CONSTRUCCIÓN MURO DE 11º Cº COMUNIDAD SOICO B	EMPRESA CONSTRUCTORA TORRES ESPADA ECTE	LA CERTIFICACIÓN DE SOLVENCIA CON EL FISCO SEÑALA QUE LA EMPRESA ADJUDICADA TIENE REQUERIMIENTO DE PAGO CON EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES DISTRITAL CHUQUISACA, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE VERIFICAR EL ESTADO DE LOS PROCESOS INFORMADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONTRADAS EN LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.	5
3	101/2019	ADQUISICION DEL COMPLEMENTO NUTRICIONAL CARMELO PARA LA PRIMERA COMPRA 2019	INDUSTRIA QUIMICA FARMACEUTICA SIGMA CORP. S.R.L.	LA CERTIFICACIÓN DE SOLVENCIA CON EL FISCO SEÑALA QUE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA SIGMA, TIENE PROCESO CON LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DEL TRABAJO DE POTOSI POR INFRACCION A LEYES SOCIALES. EL EJECUTIVO MUNICIPAL NO VERIFICO EL ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO O ACCIONES JUDICIALES, ANTES DE LA APROBACION DEL CONTRATO.	7
4	4/19	ADQUISICIÓN DEL ALIMENTO COMPLEMENTARIO NUTRIBEBÉ DINOBEBÉ	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICA SIGMA CORP. S.R.L.	LA CERTIFICACIÓN DE SOLVENCIA CON EL FISCO, INFORMA QUE LA EMPRESA ADJUDICADA TIENE PROCESO CON LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE TRABAJO DE COCHABAMBA, POR INFRACCION A LEYES SOCIALES, ESTADO DE PAGO O ACCION JUDICIAL QUE DEBIO SER VERIFICADO POR LA UNIDAD JURIDICA.	16

5. FALTA DE VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LAS CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO A LA SEGURIDAD A LARGO PLAZO Y REGISTRO DE COMERCIO

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	OBSERVACIONES	GRUPO
1	13/19	CONSTRUCCIÓN ESCALINATA PASAJES BARRIO BARTOLINA SISA A	ENSEMEC Y ASOCIADOS	2. LA CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO LA SEGURIDAD A LARGO PLAZO, EMITIDA POR AFP PREVISION DE AMBOS SOCIOS, ES ANTERIOR AL CONOCIMIENTO DE ADJUDICACIÓN YA QUE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DATA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2019 Y LAS CERTIFICACIONES SON DE 27 DE FEBRERO DE LA EMPRESA UNIPERSONAL EMPRESA NINAC Y DEL 13 DE MARZO DE LA EMPRESA UNIPERSONAL EMPRESA ENSEMEC.	1



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 11
R.A.M. 203/20

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	OBSERVACIONES	GRUPO
2	88/19	CONSTRUCCION MURO DE HºCº COMUNIDAD SOICO B	EMPRESA CONSTRUCTORA TORRES ESPADA ECTE	3. LA CERTIFICACION DE NO ADEUDO LA SEGURIDAD A LARGO PLAZO, NO SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	5
3	84/19	CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA SOICO SECTOR SIRAU PAMPA	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA "GUNAR"	2. LA CERTIFICACION DE NO ADEUDO LA SEGURIDAD A LARGO PLAZO, NO SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	
4	81/19	ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO CON DESTINO A LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN FORMACION	"IMPORT EXPORT A Y F"	2. LA CERTIFICACION DE NO ADEUDO LA SEGURIDAD A LARGO PLAZO, NO SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	
5	97/19	CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS CENTRO DE SALUD BARRIO VILLA SAN MANUEL	INGNOVA CORPORATION	2. LA CERTIFICACION DE NO ADEUDO LA SEGURIDAD A LARGO PLAZO, NO SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	
6	079/19	CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO COMUNIDAD GUAYABITAYUJ	FRANCISCO ZARATE CHURIRI	2. LA CERTIFICACION DE NO ADEUDO LA SEGURIDAD A LARGO PLAZO, NO SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	
7	036/2019	ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO (POLERAS Y CORTOS) PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN FORMACION	COMERCIAL Y TEXTILES SCRACH	2. LAS CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO LA SEGURIDAD A LARGO PLAZO, NO SE ENCUENTRAN VIGENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	6
8	039/19	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN BARRIO PUEBLO NUEVO	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AVILA S.R.L.	2. LAS CERTIFICACION DE NO ADEUDO LA SEGURIDAD A LARGO PLAZO, NO SE ENCUENTRAN VIGENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	
9	071/2019	CONSTRUCCION PAVIMENTO CALLE COMIBOL BARRIO ALTO BELLA VISTA D-3	ABRAHAN QUISPE PINTO	2. LAS CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO LA SEGURIDAD A LARGO PLAZO, NO SE ENCUENTRAN VIGENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	7
10	072/2019	CONSTRUCCION PAVIMENTO J.V. MONSEÑOR JESUS PEREZ D-3	ABRAHAN QUISPE PINTO	2. LAS CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO LA SEGURIDAD A LARGO PLAZO, NO SE ENCUENTRAN VIGENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	
11	078/2018	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO CALLE S/D CHAYANTIÑOS 2 D3	FINKAT INGENIERIA	2. LAS CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO LA SEGURIDAD A LARGO PLAZO, NO SE ENCUENTRAN VIGENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	
12	141/2019	ADQUISICION DE LUMINARIAS DE TIPO VIAL DE VAPOR DE SODIO PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SUCRE	BRYAN IDELFRID ORELLANA FERNANDEZ	2. EL REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA Y LAS CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO A LA SEGURIDAD A LARGO PLAZO NO SE ENCUENTRAN VIGENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	

6. ERRORES EN LOS RESPONSABLES DE EVALUACIÓN Y COMISION DE CALIFICACIÓN

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	COMISION DE CALIFICACION TEC. ADM. UNID.SOL	OBSERVACIONES	GRUPO
1	25/19	CONSTRUCCION PAVIMENTO ARTICULADO CALLE Nº 2 PACHIRI	CHURIRI & ASOCIADOS	ZARATE MARIELA DELGADILLO GABRIELA DAZA MARIO	LOS FORMULARIOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL ASOCIADO FRANCISCO ZARATE CHURIRI, NO SEÑALAN QUE LOS PROYECTOS CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN BARRIO BICENTENARIO D-3 Y CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO JV ALTO SUCRE C, FUERON EJECUTADOS EN SOCIEDAD, OMITIENDO LA INFORMACION DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LOS MISMOS.	2
2	117/19	CONSTRUCCION PAVIMENTO CALLE S/D J.V. RELÉN D-3	EMPRESA CONSTRUCTORA CRECOM	PEDRAZAS JUAN C. ALBORNOZ MILKA PUMAF. MARCELIÑO	LA COMISION DESCALIFICA A LA EMPRESA ECOLAMAR QUE OCUPABA EL PRIMER LUGAR, POR NO CONSIDERAR EN EL ITEM 11 APISONADOR MECANICO Y PLETINAS PARA LAS JUNTAS DE DILATACION, OBSERVACION QUE TAMBIEN FUE REALIZADA POR LA RPA CONSIDERADO QUE EL PROPONENTE ADJUDICADO TAMPOCO CUMPLE CON LA PROVISION DE APISONADOR MECANICO, JUSTIFICANDO LA COMISION QUE SE TRATO DE UN ERROR INVOLUNTARIO EN EL LLENADO DEL CUADRO. SIN EMBARGO, REVISADO EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADEMAS DE REQUERIR APISONADOR MANUAL PARA LA REPARACION DE LA CAPA SUBYACENTE, EN LA MISMA PAGINA (287) REQUIERE APISONADOR MECANICO PARA EL ENCOFRADO Y COLOCACION DEL ENCOFRADO, ASPECTO QUE NO FUE OBSERVADO POR LA COMISION, YA QUE EL PROPONENTE ADJUDICADO NO CONSIDERA EN SU PROPOSTA ESTE EQUIPO. POR OTRA PARTE, SE VIDIENCIA QUE EL PROPONENTE ADJUDICADO NO CONSIDERA EN LOS INSUMOS LA PROVISION DE AGUA, ESPECIFICAMENTE REQUERIDO EN EL PUNTO 2. COMO COMPONENTE DEL HORMIGON, LO CUAL DEBIO MOTIVAR TAMBIEN SU DESCALIFICACION. LA COMISION CONSIGNA EN EL FORMULARIO V-5 EL IMPORTE DE BS 281.552,07 QUE CORRESPONDE A LA EMPRESA ABRAHAN QUISPE PINTO Y NO A LA EMPRESA CRECOM, SIENDO QUE EN EL FORMULARIO V-3 EL MONTO DEL PRECIO AJUSTADO ESTABLECIDO PARA LA EMPRESA ADJUDICADA ES DE BS 299.575,03. CONLLEVANDO A UNA ASIGNACION DE PUNTAJE QUE NO CORRESPONDE.	4





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 12
R.A.M. 2015/20

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	COMISION DE CALIFICACION TEC. ADM. UNID.SOL	OBSERVACIONES	GRUPO
3	68/19	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO URBANIZACION LA PLATA	IBUILT	MONTALVO CINTHIA ARNAU MIGUEL ANGEL VELIZ VICTOR HUGO	LA COMISION DE CALIFICACION EN EL CUADRO Nº 6 RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES Y SUS CAUSAS SE OBSERVA QUE EXISTE UN ERROR AL MOMENTO DE HACER LAS OBSERVACIONES A LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BAREA EN EL ITEM 2, SIENDO LA CANTIDAD CORRECTA DE 20,26 ML Y NO ASI DE 10,16 ML COMO ESTABLECEN EN LAS OBSERVACIONES.	5
4	079/19	CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO COMUNIDAD GUAYABITAYUJ	FRANCISCO ZARATE CHURIRI	RIVERA DAGNER MANOLO ARRAZOLA JOSE LUIS HUALPA BERNALDO	EN EL FORMULARIO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL RESIDENTE DE OBRA SE TOMAN EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO JARDIN LOS ANGELES - EL ROSAL D-3 Y CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO BETHEL D-3, OBRAS QUE FUERON EJECUTADAS PARALELAMENTE, ES DECIR EN EL MISMO PERIODO DE TIEMPO.	6
5	46/19	CONSTRUCCION CONTINUACION POTE0 BARRIO VILLA FLORES	ECCONSERS EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SERRUDO SORUCO	FLORES PATRICIA ORTEGA SARA KATIA VELIZ VICTOR HUGO	EN EL FORMULARIO V.3 DE AJUSTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA DEL INFORME COMPLEMENTARIO, LA EMPRESA MIXING OCUPA EL PRIMER LUGAR (EMPRESA QUE NO PARTICIPO EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION) EL MISMO SEÑALA LA PARTICIPACION DE 16 PROPONENTES, CUANDO SOLO SE PRESENTARON 13, DONDE EL OBJETO DE CONTRATACION CORRESPONDE AL PROYECTO CONSTRUCCION ALCANTARILLADO CALLE S/D CHAYANTEÑOS 2 D-3, INFORMACION SOBRE LA CUAL RATIFICA LA ADJUDICACION A ECCONSERS Y SE EMITE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº 164/2019	8
6	5/19	PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2019 - ACEITE VEGETAL	DISTRIBUIDORA MULTIDISCIPLINARIA GLASAM	COCA BEYMAR CANIZARES ARIEL NAVARRO RICARDO	LA COMISION NO HA VERIFICADO EL INDICE DE REFRACCION OFERTADO QUE ES A 40 °C SIENDO EL REQUERIDO A 25°, CUYO PARAMETRO MAXIMO OFERTADO NO ALCANZA EL MINIMO REQUERIDO.	
7	44/19	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN BARRIO SEÑOR DE MAICA	C & C SANCHEZ	GONZALES CINTHIA BOHORQUEZ JESSICA DAZA MARIO	LA COMISION ASIGNA 3,82 % VECES DEL PRECIO REFERENCIAL EN EXPERIENCIA GENERAL Y 1,48 VECES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EL ACTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS, CONSIDERANDO QUE LA EMPRESA EJECUTO LOS PROYECTOS CON EL 100% DE PARTICIPACION, SIN EMBARGO, LOS PROYECTOS CONSTRUCCION POTE0 PLANTA DIESEL (DIEGO ROJAS ESQ. C MEDINACELI) D-4, CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA COMUNAL SAN JUAN Y CONSTRUCCION SALÓN MULTIFUNCIONA BARRIO EL PROGRESO D-3, FUERON EJECUTADOS EN SOCIEDAD ACCIDENTAL CON EL 50 % DE PARTICIPACION, CON LO QUE LA EMPRESA ALCANZA UN TOTAL DE 2,90 VECES DE EXPERIENCIA GENERAL, POR LO QUE NO CUMPLE LA EXPERIENCIA SOLICITADA DE 3 VECES DEL PRECIO REFERENCIAL, DEBIENDO SER DESCALIFICADA.	
8	53/19	CONSTRUCCION PAVIMENTO ARTICULADO CALLE SOCAVÓN D-5	EMPRESA CONSTRUCTORA CRECOM	DURAN CANDIDO CALLEJAS HAMIRO DAZA MARIO	LA COMISION DESCALIFICA AL PROPONENTE BAREA POR NO CONSIDERAR EN EL ITEM 17 LA PROVISION DE MADERA OCHO0 SIN EMBARGO, EL PROPONENTE ADJUDICADO, TAMPOCO ESPECIFICA LA MADERA OCHO0, PROPONIENDO MADERA DE ENCOFRADO, POR OTRA PARTE EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAMENTE ESTABLECE "EL ENCOFRADO SI FUERA NECESARIO" SE REALIZARA CON MADERA OCHO0 Y EL ADJUDICADO NO PROPONE MADERA OCHO0, SEÑALANDO LA COMISION EN INFORME COMPLEMENTARIO QUE QUE LA DENOMINACION COMUN EN EL AREA DE CONSTRUCCION ES "MADERA DE CONSTRUCCION" QUE TAMPOCO CUMPLE EL PROPONENTE ADJUDICADO POR OTRA PARTE, LA COMISION DESCALIFICA AL PROPONENTE BAREA POR NO CONSIDERAR EN EL ITEM 1 LA PROVISION DE SERENO, SIN EMBARGO, ES UN FACTOR QUE NO INCIDE NEGATIVAMENTE EN EL COSTO, YA QUE SU OMISION ES DE BENEFICIO PARA LA ENTIDAD, POR NO FORMAR PARTE DEL COSTO UNITARIO, SIENDO DE ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA EL CUIDADO DE SUS MATERIALES. LA COMISION NO OBSERVA QUE EL PROPONENTE ADJUDICADO, NO CONTEMPLA EN SUS PRECIOS UNITARIOS EL INSUMO AGUA, QUE SI ES REQUERIDO EN EL INCISO 8) DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS. LA COMISION DESCALIFICA AL PROPONENTE J.V.C. POR NO CONSIDERAR EN EL ITEM 11, LA PROVISION DE ACCESORIOS PARA EL USO EN DIFERENTES ANGULOS, EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUIERE EXPLICITAMENTE UNION CON ANILLO, UNION SOLDABLE Y UNION A BOSCA, Y EL PROPONENTE ADJUDICADO SOLO PREVE LA PROVISION DE ACCESORIOS, ENTONCES CON UNOS SE ES ESTRICTO EN LA EVALUACION Y CON OTROS SE ES TOLERANTE, ADJUDICANDOSE AL PRECIO MAS ALTO.	9
9	47/19	CONSTRUCCION ESCALINATA URBANIZACION VIRGEN DE URKUPIÑA RURAL	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BAREA	COPA F JOSUE BEJARANO M. JAVIER DAZA MARIO	LA COMISION DESALIFICA A LAS EMPRESAS FAJARDO Y PATRICIO CARDENAS, POR NO CONSIDERAR EN EL ITEM 29 "PAR DE BASUREROS", SIN EMBARGO, DE LA REVISION DEL FORMULARIO B1 REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA ECONOMICA, SE EVIDENCIA QUE LA CANTIDAD PROPUESTA DE ESTAS EMPRESAS ES DE 1, TAL CUAL CONSIGNA LA EMPRESA ADJUDICADA.	10





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 13
R.A.M. 203/20

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	COMISION DE CALIFICACION TEC. ADM. UNID.SOL	OBSERVACIONES	GRUPO
10	58/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ALTO SUCRE C D-3	CONSTRUCTORA CONSULTORA LOBIPAN	GONZALES CINTHIA DIEZ CANSECO RAMIRO PUMA MARCELINO	<p>LA COMISIÓN DESCALIFICA AL PROponente ASOCIACION ACCIDENTAL DEL SUR QUE OCUPABA EL PRIMER UGAR, POR CONSIDERAR LA PROVISION DE SERFINO EN EL ITEM Nº 1, SEÑALANDO SIMPLEMENTE QUE "NO DEBE CONSIDERAR", REVISADO EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN EL PUNTO 2, SEÑALA TEXTUALMENTE QUE EL CONTRATISTA DEBERA PROPORCIONAR LETREO DE OBRAS, VOLQUETA Y SU RESPECTIVO PERSONAL</p> <p>LA COMISIÓN DESCALIFICA A LA EMPRESA CRECOM POR TOMAR EN CUENTA EN EL ITEM 4, LA PROVISION DE VOLQUETA Y CHOFER DE VOLQUETA, SEÑALANDO QUE EL ITEM 5 ES ESPECÍFICO PARA LA CARGA Y TRANSPORT DE MATERIAL. SIN EMBARGO EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEÑALA CLARAMENTE EN EL PUNTO 4, QUE PARA LA MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO, LOS PAGOS CONSTITUIRAN LA COMPENSACIÓN TOTAL RESULTANTE DE LA EXCAVACIÓN, ESCARIFICACIÓN, TRANSPORTE DE MATERIAL DE CORTE, ASI COMO TODA LA MANO DE OBRA, EQUIPO, ETC.....</p>	
11	52/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ARTICULADO CALLE I.V. EL PALMAR D-4	JUAN CARLOS PARTES CALDERON	RASGUIDO CRISTIAN CRUZ ROBERTO BOLIVAR WILDER	<p>LA COMISIÓN DESCALIFICA AL PROponente ESIRO & ASOCIADO POR NO CONSIGNAR LA PALABA "TIPO" EN EL NOMBRE DEL ITEM, SIENDO ERRORES DE FORMA Y NO INCIDE EN LA LEGALIDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA, TAL COMO LO ESTABLECE EL PUNTO 6,1 DEL DRC PUBLICADO.</p> <p>LA COMISIÓN OBSERVA A LA EMPRESA BAREA POR NO ESPECIFICAR EL TIPO DE PIEDRA, NO QUEDA CLARO A QUE SE REFIERE CON PIEDRA DE "BUENA CALIDAD" PUESTO QUE EL PROponente ADJUDICADO COLOCA PIEDRA BOLON Y NO "DE BUENA CALIDAD"</p>	11
12	20/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO PALTA LOMA DEL NORTE	MAYRA GRACIELA ZARATE CONTRERAS	DURAN DEYSI GANTIER ENRIQUE VELIZ VICTOR HUGO	<p>LA COMISIÓN NO OBSERVA A LA REPRESENTANTE LEGAL Y PROPIETARIA DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE ES DE PROFESION LIC. MAESTRA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, SIENDO LA MODALIDAD DE EVALUACIÓN PRECIO EVALUADO MAS BAJA, NO ES POSIBLE VERIFICAR LA ASISTENCIA TECNICA QUE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA YA QUE NO PRESENTA PROFESIONALES TECNICOS, NO PRESENTA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EJECUCION DE OBRAS. EL PRECIO OFERTADOS ES MENOR EN 21 % DEL PRECIO DE REFERENCIA Y LA EMPRESA NO TIENE NI UN AÑO DE ANTIGUEDAD. A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROCESO. EL DS181, DEFINE LA MODALIDAD DE EVALUACIÓN PRECIO EVALUADO MAS BAJA "COMO LA OFERTA QUE CUMPLE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, QUE UNA VEZ EVALUADOS PRESENTE EL MENOR PRECIO".</p>	
13	022/19	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ARTE EMBOVEDADO RINCON CALANCHA - PLAN 40 D-4	EMPRESA CONSTRUCTORA NAVIER	CALVIMONTES WEIMAR ORTUÑO JUDITH BOEIVAR WILDER	<p>LA COMISIÓN NO CONSIGNA EN EL CUADRO Nº 3, COMPARATIVO DE PROPUESTA ECONÓMICA DE LA ENTIDAD CONVOCANTE Y DEL PROponente, EL PRECIO TOTAL NUMERAL NI LITERA EN (REG. Nº 4).</p> <p>LA COMISIÓN NO DESCALIFICA A LA EMPRESA NAVIER POR NO CONSIGNAR EN EL ÍTEM 6, PUNTO 2. MATERIALES..... "PIEDRA MANZANA", SOLO PROPONE "PIEDRA".</p> <p>EN EL ÍTEM 13, RELLENO Y COMPACTADO..... EN MAQUINARIA SE MENCIONA: TRAFILAS DE ARRASTRE, MOTO TRAFILAS, CAMIONES BASCULANTES Y OTROS; SIN EMBARGO EN LA PROPUESTA DE LA EMPRESA ADJUDICADA, NO SE CONSIGNA ESA MAQUINARIA.</p>	
14	106/19	CONSTRUCCIÓN AL CATERILLADO SANITARIO BARRIO CESSA	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AVILA S.R.L.	PANIAGUA DAVID GUTIERREZ MEYZA VELIZ VICTOR HUGO	<p>EN EL ÍTEM Nº 5, CAMA DE ARENA, EN EL PUNTO 2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, SE HACE MENCIÓN A UNA ZARANDA EN FORMA DE L, ASI COMO HERRAMIENTAS MENORES: COMPACTADORES MANUALES, PALAS, PICOS CARRETILOS; SIN EMBARGO EN LA PROPUESTA DE LA EMPRESA ADJUDICADA NO SE CONSIGNA NINGUNA DE ESTAS HERRAMIENTAS NI LA ZARANDA</p>	12
15	041/19	CONSTRUCCIÓN GAVIONES BARRIO VILLA ARMONIA B.	ABRAHAM QUISPE PINTO	CUELLAR C. FABRICIO PARINA ALICIA VELIZ VICTOR HUGO	<p>EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA-ANPE Nº 090/2019, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2019, EN EL ARTICULO 2º EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN EL NOMBRE DEL PROponente "ABRAHAM QUISPE PINTO" Y EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL "QUISPE PINTO ABRAHAM", ES DECIR, EN EL PRIMERO SE TIENE LA "N" AL TERMINAR EL NOMBRE Y EN EL SEGUNDO SE TIENE LA "M", SIENDO LO CORRECTO, DE ACUERDO AL CONTRATO Nº 91/2019 "ABRAHAM QUISPE PINTO".</p> <p>LA DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE OBRAS, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2019, SE TIENE ENTRE LOS INTEGRANTES AL TÉCNICO FRANZ CUELLAR, Y EN EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE - OBRAS), DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019, EL NOMBRE DEL VOCAL TÉCNICO ES FABRICIO CUELLAR C.</p>	



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 14
R.A.M. 203/20

Nº	COD INT	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	COMISION DE CALIFICACION TEC. ADM. UNID.SOL	OBSERVACIONES	GRUPO
16	15/19	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2019 - ARROZ	COMERCIAL A Y F ROSARIO AÓZ FLORES	CUELLAR SILVANA MOSCO WILMA NAVARRO RICARDO	LA COMISIÓN NO REvisa LA FICHA TECNICA DEL PRODUCTO NO TIENE MARCA, NI PROCEDENCIA NO SE ADJUNTA EXAMEN FISICO - QUIMICO - MICROBIOLOGICO, POR LO QUE NO ES POSIBLE EVIDENCIAR SI LOS PARAMETROS MICROBIOLOGICOS SOLICITADOS SON LOS OFERTADOS.	
17	2/19	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2019 - AZUCAR	COMERCIAL A Y F ROSARIO AÓZ FLORES	SALAZAR BRUCE LEVIN ARIAS SUELLEN J. NAVARRO RICARDO	NO SE ADJUNTA EXAMEN FISICO - QUIMICO - MICROBIOLOGICO, POR LO QUE NO ES POSIBLE EVIDENCIAR SI LOS PARAMETROS MICROBIOLOGICOS SOLICITADOS SON LOS OFERTADOS.	
18	7/19	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2019 - MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR API	SARA GUTIERREZ AGUIBBE	OROPEZA CLAUDIA MEJIA SUSANA DURAN CARLOS	LA PROPONENTE ADJUDICADA PRESENTA CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE SENASAG PARA EL PRODUCTO DE MIEL DE ABEJA, SIENDO EL PRODUCTO SOLICITADO API MORADO LOS RESULTADOS DEL ENSAYO DE LA MUESTRA NO ALCANZAN EL MINIMO SOLICITADO EN CUANTO A PROTEINAS Y GRASA SE REFIERE.	14
19	16/19	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2019 - HARINA DE TRIGO TRES 000	COMERCIAL Y TEXTILES SCRACH	OROPEZA CLAUDIA VARGAS NEYDI DURAN CARLOS	EL CERTIFICADO DE SENASAG, SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LA EMPRESA ALIMENTARIA S.R.L. NO SE ADJUNTA EXAMEN FISICO - QUIMICO - MICROBIOLOGICO, POR LO QUE NO ES POSIBLE EVIDENCIAR SI LOS PARAMETROS MICROBIOLOGICOS SOLICITADOS SON LOS OFERTADOS. SEGUN EL CERTIFICADO DE IMPUESTOS NACIONALES LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PROPONENTE ADJUDICADA ES LA VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS Y ARTICULOS DE CUERO, SIENDO SU CTIVIDAD SECUNDARIA LA COMERCIALIZACIÓN DE OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS.	
20	6/19	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2019 - FIDEO	COMERCIAL Y TEXTILES SCRACH	MARTINEZ PAGLA GUTIERREZ ROCIO DURAN CARLOS	EL CERTIFICADO DE SENASAG, SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LA EMPRESA ALIMENTARIA S.R.L. SEGUN EL CERTIFICADO DE IMPUESTOS NACIONALES LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PROPONENTE ADJUDICADA ES LA VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS Y ARTICULOS DE CUERO, SIENDO SU CTIVIDAD SECUNDARIA LA COMERCIALIZACIÓN DE OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS.	
21	29/19	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO SANTA CECILIA D-3	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BAREA	CARRASCO JUAN CARLOS ORTUÑO LENNY PUMA MARCELINO	LA COMISION DESCALIFICA A LA EMPRESA AVILA SRL. QUE OCUPABA EL SEGUNDO LUGAR, SOLO POR UN ERROR ACCIDENTAL O DE FORMA DEBIDO A LA OMISION DE LA LETRA "E" EN LA NOMINACIÓN DEL ITEM Nº 3 QUE NO INCIDE EN LA LEGALIDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA, ASIMISMO, ELIMINA A LA EMPRESA CARMEN BENITO PACHECO POR ERRORES DE FORMA EN LA DENOMINACIÓN DE LOS ITEMS 6 Y 7 ("CON EN LUGAR DE C/" DEL ITEM 6 Y ESPACIO ENTRE LOS GUIONES DEL ITEM 7) LA COMISION DESCALIFICA A LAS EMPRESAS ENCAR, I.C.H., ECCONSERS IGNOV CORPORATION, Y J.V.C., POR QUE LA PROPUESTA TÉCNICA NO ES CONSISTENTE EN CUANTO A MÉTODOS CONSTRUCTIVOS, ORGANIGRAMA, NUMERO DE FRENTES A UTILIZAR Y OTROS, SIN EMBARGO, LA MODALIDAD DE EVALUACIÓN NO CORRESPONDE A LA MODALIDAD CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, SI NO AL PRECIO EVALUADO MAS BAJO.	
22	32/19	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE LOS FRUTALES J.V. BAJO TUCSUPAYA D-3	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONAUZ	ROMERO DIEGO A. ECHALAR RODRIGO PUMA MARCELINO	LA COMISION DESCALIFICA A LA EMPRESA NIMAC QUE OCUPABA EL TERCER LUGAR, ENTRE OTROS ASPECTOS, POR RENDIMIENTO MUY BAJO DEL PEON EN EL ITEM Nº 9 "EXCAVACIÓN SUELO BLANDO CON MAQUINARIA", SIN EMBARGO, REVISADO EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NO REQUIERE LA MANO DE OBRA DEL PEON, POR SER UNA EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA TRACTOR ORUGA D-6 Y SU RESPECTIVO PERSONAL. LA COMISION DESCALIFICA A LA EMPRESA LOBIPAN QUE OCUPABA EL CUARTO LUGAR, ENTRE OTROS, POR RENDIMIENTO DEL PEON MUY ALTO EN EL ITEM Nº 4 "EXCAVACIÓN SUELO BLANDO CON MAQUINARIA", SIN EMBARGO, EL ITEM CORRESPONDE A "EXCAVACION MANUAL DE SUELO BLANDO" SEGUN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LA COMISION DESCALIFICA A TODOS LOS DEMAS PROPONENTES, POR NO CONSIDERAR EN EL ITEM 1-B "CEMENTO PARA EL ENLUCIDO", SIN EMBARGO EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SOLICITA "ARENA FINA PARA EL ENLUCIDO", NO CEMENTO. POR CUANTO LA EMPRESA ADJUDICADA TAMPOCO CONSIDERA CEMENTO PARA ENLUCIDO, Y NO FUE DESCALIFICADA.	15

7. PROCESOS EN LA MODALIDAD DE EVALUACIÓN "PRECIO EVALUADO MAS BAJO" QUE SE BAJARON MAS DEL 25% DEL PRECIO REFERENCIAL.

Aunque no existe prohibición expresa para bajar el precio más del 15%, garantizando la ejecución de la obra con la boleta de Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la unidad de supervisión y fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, debe garantizar la provisión de los materiales de buena calidad requeridos en las Especificaciones Técnicas.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 15
R.A.M. 203/20

Nº	COD INT	MODALIDAD DE EVALUACION	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	COMISION DE CALIFICACION TEC. ADM. UNID.SOL	OBSERVACIONES
1	130/19	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	AMPLIACION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BARRIO VALLECITO	IGNOVA CORPORATION	COPA F. VALERIO J ANTEQUERA G. MARIA I. VELIZ R VICTOR H.	LA EMPRESA ADJUDICADA SE BAJO EL 33 % DEL PRECIO REFERENCIAL
2	121/19	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION MURO DE HPC COMUNITAD THACUYU	ECSOLIZ	CARREON WENDY ARANCIBIA NANCY HUALLPA BERNALDO	LA EMPRESA ADJUDICADA SE BAJO EL 29 % DEL PRECIO REFERENCIAL
3	124/19	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO GAVION COMUNIDAD HUANIYAYA	ECSOLIZ	PANIAGUA D. DAVID VARGAS V NEYDI P HUALLPA M. BERNALDO	LA EMPRESA ADJUDICADA SE BAJO EL 27 % DEL PRECIO REFERENCIAL
4	51/19	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION CONTINUACION POTELO IV ESPAÑA D-4	IGNOVA CORPORATION	CAMPERO JERSON ARIAS RODRIGO BOLIVAR WILDER	LA EMPRESA ADJUDICADA SE BAJO EL 27 % DEL PRECIO REFERENCIAL
5	87/19	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION EMBOVEDADO BARRIO RIO JORDAN D-3	IGNOVA CORPORATION	ARCINEGA WILL Y FRIAS JUAN PUMA MARCELINO	LA EMPRESA ADJUDICADA SE BAJO EL 27 % DEL PRECIO REFERENCIAL
6	74/19	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION MURO HPC COMUNITAD VIÑA PAMPA	EMPRESA CONSTRUCTORA RIO CHICO	ALEX ANDRADE ORTEGA SARA HUALLPA BERNALDO	LA EMPRESA ADJUDICADA SE BAJO EL 32 % DEL PRECIO REFERENCIAL
7	039/19	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN BARRIO PUEBLO NUEVO	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AVILA S.R.L.	PREDRAZAS JUAN CARLOS LLAVE NEYZA VELIZ VICTOR HUGO	LA EMPRESA ADJUDICADA SE BAJO EL 30 % DEL PRECIO REFERENCIAL
8	46/19	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION CONTINUACION POTELO BARRIO VILLA FLORES	ECCONSERS EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SERRUJO SOBLECET	FLORES PATRICIA ORTEGA SARA KATIA VELIZ VICTOR HUGO	LA EMPRESA ADJUDICADA SE BAJO EL 26 % DEL PRECIO REFERENCIAL
9	19/19	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	CONSTRUCCION CONTINUACION MURO DE CONTENCIÓN BARRIO ALTO ESA VERDE EL MORRO	IBUILT	CUELLAR FRANZ PARRAGA WILFREDO VELIZ VICTOR HUGO	LA EMPRESA ADJUDICADA SE BAJO EL 33 % DEL PRECIO REFERENCIAL

8. FALTA DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE MUESTRA DEL PRODUCTO DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA

Nº	COD INT	MODALIDAD DE EVALUACION	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	COMISION DE CALIFICACION TEC. ADM. UNID.SOL	OBSERVACIONES	GRUPO
1	8/19	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2019 -MEZCLA EN SECO PARA PREPARAR CEREALES ARROZ, MAIZ, AVENA, AMARANTO Y QUINUA CON LECHE	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS INNOVA SRL	COCA BEYMAR PEREZ MARIA C. NAVARRO RICARDO	LA UNIDAD SOLICITANTE NO REQUIERE EN EL DBC LOS EXAMENES DE LABORATORIO QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS FISICO-QUIMICO NUTRICIONAL Y MICROBIOLÓGICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS, PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, ASPECTO NO PERMITE VERIFICAR SI LA PROPUESTA CUMPLE O NO CON LOS PARAMETROS REQUERIDOS.	3
2	15/19	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2019 - ARROZ	COMERCIAL A Y F ROSARIO ADOZ FLORES	CUELLAR SILVANA MOSCOSO WILMA NAVARRO RICARDO	LA UNIDAD SOLICITANTE NO REQUIERE EN EL DBC LOS EXAMENES DE LABORATORIO QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS FISICO-QUIMICO NUTRICIONAL Y MICROBIOLÓGICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS, PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, ASPECTO NO PERMITE VERIFICAR SI LA PROPUESTA CUMPLE O NO CON LOS PARAMETROS REQUERIDOS.	14
3	2/19	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2019 - AZUCAR	COMERCIAL A Y F ROSARIO ADOZ FLORES	SALAZAR BRUCE LEVIN ABLAS SUELEN J. NAVARRO RICARDO	LA UNIDAD SOLICITANTE NO REQUIERE EN EL DBC LOS EXAMENES DE LABORATORIO QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS FISICO-QUIMICO NUTRICIONAL Y MICROBIOLÓGICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS, PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, ASPECTO NO PERMITE VERIFICAR SI LA PROPUESTA CUMPLE O NO CON LOS PARAMETROS REQUERIDOS.	14
4	16/19	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2019 - HARINA DE TRIGO TRES 000	COMERCIAL Y TEXTILES SCRACH	OROPEZA CLAUDIA VARGAS NEYDI DURAN CARLOS	LA UNIDAD SOLICITANTE NO REQUIERE EN EL DBC LOS EXAMENES DE LABORATORIO QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS FISICO-QUIMICO NUTRICIONAL Y MICROBIOLÓGICAS DEL PRODUCTO SOLICITADAS, PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, ASPECTO NO PERMITE VERIFICAR SI LA PROPUESTA CUMPLE O NO CON LOS PARAMETROS REQUERIDOS.	14

Que, el artículo 3, inciso j) del Decreto Supremo N° 0181, establece los principios bajo los cuales debe sujetarse la aplicación de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, disponiendo entre otros, que los servidores públicos en lo relativo a la contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, deben cumplir con toda la normativa vigente y asumir las consecuencias de sus actos y omisiones en el desempeño de las funciones pública.

Que, el artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, establece que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado con resolución Expresa por la MAE, tiene como principales funciones aprobar el informe del responsable de evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación; cancelar, anular o suspender el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal; adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 16
R.A.M. 2017/20

y servicios mediante resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs. 200.000.- (Doscientos mil 00/100 bolivianos); requerir la ampliación del plazo de validez de las propuestas.

Que, el artículo 35, del Decreto Supremo N° 0181, establece las principales funciones de la unidad solicitante en cada proceso de contratación, como la de elaborar las especificaciones técnicas y definir el método de selección y adjudicación a ser utilizado, elaborar los términos de referencia, verificar que se tiene saldo presupuestario y consignar este hecho en la solicitud de contratación; Solicitar la contratación de bienes y servicios, en la fecha programada y establecida en el PAC; efectuar el seguimiento sobre el avance y cumplimiento de los contratos en los aspectos de su competencia.

Que, el artículo 37 de las NB-SABS, establece que La Unidad Jurídica en cada proceso de contratación, tiene como principales funciones la de atender y asesorar en la revisión de documentos y asuntos legales que sean sometidos a su consideración durante el proceso de contratación; elaborar todos los informes legales requeridos, elaborar los contratos; firmar o visar el contrato de forma previa a su suscripción, como responsable de su elaboración; revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del contrato.

Que, el artículo 38, parágrafo II del D.S. 0181, establece que todos los integrantes de la Comisión de Calificación son responsables del proceso de evaluación. Las recomendaciones de la Comisión de Calificación serán adoptadas por consenso de sus integrantes. Estableciendo además en el parágrafo III las funciones del responsable de evaluación y la comisión de calificación de efectuar el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos y evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas.

Que, el artículo 43 del D.S. 0181, establece que están impedidos para participar, directa o indirectamente, en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.

Que, el artículo 47, del D.S 0181 de las NB-SABS, establece que el cronograma de plazos es el instrumento de planificación de plazos de cada proceso de contratación, que formara parte del DBC y será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación. Los plazos establecidos en el mismo son de cumplimiento obligatorio.

Que, el Decreto Supremo N° 3856 de 3 de abril de 2019, que modifica el Reglamento de Prevención y Control Ambiental — RPCA, establece que los proyectos que se encuentran en el nivel de categoría 4, no requieren de EEIA, ni programa de prevención y mitigación - plan de aplicación y seguimiento ambiental. Conforme al Anexo "A", señalando en la disposición final primera que en caso de que la AAC en uso de sus funciones y atribuciones identifique una AOP, que haya iniciado actividades, asumiendo que se encuentra dentro del Listado de Nivel de Categoría Ambiental 4 y no corresponda al mismo, el RL asumirá su responsabilidad y será pasible a procesos sancionatorios establecidos en la normativa ambiental vigente; asimismo, deberá iniciar de manera inmediata con el proceso de adecuación ambiental correspondiente.

Que, el artículo 8, parágrafo II, numeral 7) de la Ley Autonómica Municipal N° 026/14 "Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" referente a la remisión de información para la Fiscalización, establece que el Ejecutivo Municipal remitirá informe y remisión trimestral de copias legalizadas de todos los procesos de contratación.

Que, el artículo 6, inciso b) del Reglamento General del Concejo Municipal, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, dictar Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. Asimismo, en el inciso r) establece las funciones de Fiscalizar las labores de la Alcaldesa o Alcalde Municipal y servidores públicos municipales, disponer su procesamiento administrativo interno y sancionarlos en caso de existir responsabilidad administrativa o ejecutiva Remitir obrados a la justicia ordinaria cuando así corresponda.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, dispone que, a partir de la Publicación de esta Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autonómica", "Ordenanza Autonómica Municipal" y "Resolución Autonómica Municipal"...



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 17
R.A.M. 203/20

Que, de acuerdo al núm. 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, asumir las acciones legales y administrativas que correspondan en contra de los funcionarios que causaron el desfase en el cronograma de plazos en la suscripción de contratos de los Procesos de Contratación en la Modalidad ANPE que se encuentran descritos en el numeral 1 de la parte considerativa de la presente Resolución, ya que los plazos establecidos en el cronograma, son de cumplimiento obligatorio como lo establece el artículo 47 Decreto Supremo 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Artículo 2º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, que todos los proyectos de inversión pública a ser convocados, con carácter previo a su publicación deben contar con el Certificado de Registro Ambiental o Certificado de Dispensación, otorgado por autoridad competente en sujeción a lo establecido en el artículo 2, párrafo I del Decreto Supremo N° 3856, que tiene por objeto modificar el Reglamento de Prevención y Control Ambiental — RPCA a objeto de evitar posibles procesos sancionatorios establecidos en la normativa ambiental vigente, al haberse evidenciado que los proyectos señalados en el numeral 2 de la presente Resolución, se iniciaron sin contar con el Formulario de Categorización y Certificado de Dispensación.

Artículo 3º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, el cumplimiento de lo establecido en la Ley Municipal Autonómica N° 078/15 Ley de Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad Municipal, al haberse evidenciado que los proyectos descritos en el numeral 3 de la parte considerativa de la presente Resolución, fueron iniciados bajo el respaldo de la RM N° 394/12 de 8 de agosto de 2012 que tiene el objeto de Autorizar la Instalación de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la zona Azari, Resolución que es anterior a la Ley Municipal Autonómica N° 078/2015 Ley de Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad Municipal.

Artículo 4º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, asumir las acciones legales y administrativas que correspondan en contra de los servidores públicos que omitieron la verificación de requerimientos de pago informados en las Certificaciones de Información sobre Solvencia con el Fisco de los procesos de contratación descritos en el numeral 4 de la parte considerativa de la presente Resolución, siendo responsabilidad exclusiva de las entidades, verificar el estado de los procesos informados por la Contraloría General del Estado de las empresas contratadas en las instancias correspondientes.

Artículo 5º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, iniciar las acciones legales y administrativas que correspondan en contra de los servidores públicos que omitieron la verificación de la vigencia de las certificaciones de no adeudo a la Seguridad a Largo Plazo y el Registro de Comercio de los procesos de contratación, al evidenciarse que en los procesos que se encuentran detallados en el numeral 5 de la parte considerativa de la presente Resolución, las citadas certificaciones, no se encuentran vigentes a la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 6º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, Inicie proceso administrativo en contra de los servidores públicos que participaron en las Comisiones de Evaluación y Calificación y al Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA - ANPE, de los proyectos que se encuentran descritos en el numeral 6 de la parte considerativa de la presente Resolución, por la presunta contravención del artículo 3, inciso j), artículo 38, párrafos II y III, artículo 39 párrafo II inc. c) del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en estricta sujeción al artículo 1, inc. c) y artículo 29 de la Ley 1178 Ley de Administración y Control Gubernamental; artículo 13 del D.S. 23318-A del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, artículo 17 inc. a) y c) del Reglamento Interno de la Municipalidad y otras normas conexas por evidenciarse irracionalidad de criterios para la descalificación de propuestas que no se sujetan a las especificaciones requeridas.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 18
R.A.M. 2013/20

Artículo 7º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, implementar acciones de control necesarias para garantizar que los precios adjudicados sean racionales respecto a los precios de referencia en los procesos de contratación bajo la modalidad de evaluación "Precio Evaluado Más Bajo" para garantizar la buena ejecución de la obra con la provisión de los materiales de buena calidad requeridos en las Especificaciones Técnicas, independientemente de la Boleta de Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, al haberse evidenciado que los proyectos descritos en el numeral 7 de la parte considerativa de la presente Resolución, fueron adjudicados con precios inferiores a más del 25% del precio referencial.

Artículo 8º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, implementar en los Documentos Base de Contratación - DBC de los procesos de contratación de Alimentación Complementaria Diferenciada, la obligatoriedad de presentar exámenes de laboratorio que permitan verificar el cumplimiento de las características físico - químico nutricional y microbiológicas del producto solicitado para la evaluación de las propuestas, al haberse evidenciado que en los procesos de contratación descritos en el numeral 8 de la parte considerativa de la presente Resolución, fueron evaluados en base a la información presentada por el proponente en el formulario C-1 de condiciones Técnicas, sin contar con el respaldo del informe del ensayo de laboratorio realizado por el ITA.

Artículo 9º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, remitir al Concejo Municipal los resultados de los Procesos Instaurados, para fines de fiscalización, en sujeción al artículo 8, parágrafo II, numeral 9 de la Ley Nº 26/14 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Artículo 10º.- Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 11º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.